

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**56****MADRID NÚMERO 9**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 73 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sebastián Wawro, contra la empresa “Todo Mármol y Granito, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—Lo extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que con fecha 17 de noviembre de 2010 ha tenido entrada en este Juzgado escrito de la parte demandante, que se une a los autos de su razón, con entrega de copia a la parte contraria.—Doy fe.

*Auto*

Magistrado-juez de lo social, don José María Reyero Sahélices.—En Madrid, a 18 de abril de 2011.

## Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Despachar orden general de ejecución solicitada por don Sebastián Wawro, contra “Todo Mármol y Granito, Sociedad Limitada”, por importe de 2.799,62 euros de principal, más 279 euros y 279 euros para costas e intereses que se fijan respectiva y provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Todo Mármol y Granito, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de abril de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.078/11)